



*IN.E.S "Dra. Carmen Peñaloza"*

## **PLAN DE CONTINGENCIA PARA CUANDO SE PRODUZCA SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES**

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN N° 12277-ME-2024, que determina la obligatoriedad de establecer condiciones para activar el "Plan de Contingencia: Actividades complementarias de Aprendizaje", cuando se produzca suspensión de actividades que impidan la presencialidad de los estudiantes y los docentes por inclemencias climáticas o razones de fuerza mayor (no incluye las Jornadas establecidas por Resoluciones Ministeriales).

A efectos de lo arriba mencionado, institucionalmente, se determina que:

- A- Cada unidad curricular, cualquiera sea el formato y el despliegue, deberá mantener activa el **Aula Virtual** correspondiente en la **Plataforma institucional**. Es decir, contener los tópicos fundamentales que constituyen la cátedra: programa, objetivos, documentos de información, bibliografía de cada contenido, criterios de evaluación, actividades por tema/contenido/clase, foros, noticias, etc. De este modo los estudiantes estarán habituados a recurrir a ella con frecuencia.
- B- **Producida la suspensión de clases, automáticamente se activa este plan de contingencia para las unidades curriculares cuyo horario corresponde a ese día.** Los docentes y estudiantes, deben recurrir al aula virtual. En el caso de los Docentes, agregando o activando tareas para realizar, con la correspondiente guía para su realización, en concordancia con el desarrollo del programa y la carga horaria de ese día. Por su parte los estudiantes, deben acudir en búsqueda de las indicaciones que el Docente realice.
- C- En la clase siguiente, se deberá revisar o recuperar las actividades propuestas y el estudiante tendrá la obligación de tenerlas al día.
- D- En caso que el Docente lo haya informado debidamente y al inicio del cursado, puede desarrollar en forma virtual y sincrónica la clase, usando el medio previamente acordado y comunicado. En este caso, se solicita previamente indagar sobre las posibilidades del grupo para el acceso.
- E- Mientras el plan de contingencia esté activo (el/los días de suspensión), no se puede realizar evaluaciones finales (recuperatorios, coloquios, extraordinarios, etc.); sí, evaluación de proceso y siempre que no requieran conectividad sostenida y sincrónica durante la misma.
- F- Los días posteriores al evento especial, se le solicitará a los Docentes que corresponda, un informe general sobre cuáles fueron las acciones llevadas adelante en la fecha. Esto se realiza porque se presenta un informe al Ministerio.

***Rectoría, 6 de agosto, 2024.***